



Contrato de Proyecto Aerotermia Spinozasol® aire-agua + Conexión

En Chillán, a XXX de XXX del 2026, **comparecen:** Por una parte como vendedor, Inversiones Spinoza Investing SpA, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario 76.781.728-2, representada legalmente por don Keli Wu, de nacionalidad china, residente permanente chileno, empresario, cedula nacional de identidad 25.758.092-K, ambos con domicilio en Flores Millán 1871, casa 62, Chillán, Región de Ñuble, Chile, de ahora en adelante señalado indistintamente como “Vendedor, Instalador o SPI”; y por otro parte como comprador: NOMBRE, NACIONALIDAD, RUT, PROFESION, DOMICILIO, MEDIOS DE CONTACTO, de ahora en adelante señalado indistintamente como “Comprador o Cliente”, han celebrado el presente contrato:

PRIMERO: DESCRIPCION DEL PROYECTO: El proyecto a instalar por parte del vendedor corresponde a Proyecto de Bomba de calor de aerotermia DC EVI Spinozasol® aire-agua 18.5 kW para calefacción central, cuyas especificaciones técnicas y descripción constan en el anexo N° 1 de este contrato y que está pensada para viviendas de 140 a 180 m2 y que cuentan con calefacción central instalada.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL VENDEDOR: El vendedor “SPI”, se obliga a lo siguiente:

- a) Importar desde China los equipos relativos a la Bomba de calor de aerotermia DC EVI Spinozasol® aire-agua 18.5 kW y que se encuentra detallada en el Anexo N°1.
- b) A gestionar los asuntos aduaneros, portuarios, logística internacional y nacional.



- c) La Instalación y compra de los materiales auxiliares necesarios para la correcta puesta en marcha de los equipos.
- d) Ofrecer un servicio de postventa relativo a los equipos instalados.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL COMPRADOR: El cliente, se obliga a pagar una suma total de dinero correspondiente al total Proyecto: \$xxxx en tres pagos que se detallan a continuación:

- a) Un monto inicial de \$xxxxx al momento de la suscripción del contrato, con la finalidad de hacer importar los equipos desde la fábrica de China.
- b) Un monto de \$xxxxx, los que deberán ser pagados dentro de 15 días de antelación al arribo de los equipos a la aduana nacional, siendo notificado oportunamente por el vendedor la fecha pronóstica de arribo de los equipos.
- c) Un monto de \$xxxxx, los que deberán ser pagados al vendedor una vez que el equipo llegue al domicilio del cliente. Realizado el pago, se gestionará la instalación de los equipos de calefacción, obligándose desde ya el comprador también, a poner a disposición el lugar de trabajo para la instalación.

Todo pago, deberá realizarse en la cuenta corriente Banco ITAÚ N° 0215249767, RUT 76.781.728-2, a nombre de Spinoza Investing SpA, debiendo enviar un comprobante de pago al correo electrónico contacto@spinozasol.cl

CUARTO: PLAZOS: El plazo de la ejecución total del proyecto puede tardar como máximo 120 días contados desde el primer pago indicado en la cláusula segunda, de acuerdo con el siguiente desglose, obligándose desde ya SPI a realizarlo en el menor tiempo posible:

- a) Entre él envió desde las bodegas de fábrica ubicadas en China, logística internacional, trámites aduaneros y llegada a Chile, tarda entre 90 días.



- b) Traslado al domicilio del cliente de los equipos importados desde bodegas nacionales (logística nacional) y la instalación correspondiente tarda como máximo 10 - 20 días hábiles.
- c) Concretar la instalación en el domicilio del cliente 10 días hábiles

Se hace presente desde ya, que Spinoza Investing no se hace responsable por las demoras que tengan como motivo causas inimputables a la empresa (tales como feriados en extranjero, huelgas de empresas portuarias o aduanas, demoras por mal clima en el transporte marítimo, decisiones de la autoridad, retratos por causas naturales, etc.), sin perjuicio de tratar de evitar las mismas y tratar de lograr su encargo en el menor tiempo posible.

Normalmente podemos completar este proyecto en 90 días pero nuestro compromiso es de 120 días.

Intervenidos para la instalación de los equipos. Por razones de buen funcionamiento de los equipos, se podrán sugerir por parte del instalador espacios distintos a los señalados por el cliente, quien, de mantener sus indicaciones, acepta desde ya que el desempeño de los equipos se puede ver mermado.

QUINTO: INSTALACIÓN: El vendedor se obliga a instalar los equipos adquiridos e importados en el domicilio del comprador, quien deberá poner a disposición los espacios necesarios para desarrollar el trabajo e indicar los puntos que podrán ser intervenidos para la instalación de los equipos. Por razones de buen funcionamiento de los equipos, se podrán sugerir por parte del instalador espacios distintos a los señalados por el cliente, quien de mantener sus indicaciones, acepta que el desempeño de los equipos se puede ver disminuido.



Nota: Si el cliente necesita requerimientos especiales de instalación para sus equipos, los costos de instalación y costos de materiales aumentaron, considerándose como adicionales al precio final del proyecto

SEXTO: GARANTIA Y POSTVENTA: La Bomba de Calor EVI DC Spinozasol® cuentan con garantía de tres años, así también, los materiales para la conexión del equipo tienen un año de garantía y la instalación cuenta con una garantía de un año, las garantías inician a contar de la fecha de instalación y puesta en marcha de los equipos.

SEPTIMO: COMPETENCIA: Las partes prorrogan la competencia a los tribunales civiles de la comuna de Chillán sobre todos los asuntos relativos al presente contrato .

OCTAVO: Para el comprador este contrato es válido si firma antes del xx de xxxx de 2026. Después de esta fecha la firma de este contrato no tendrá validez, porque el precio de este contrato puede variar.

Nombre Cliente

RUT:

Firma

Email:

Fono WhatsApp: +569

Inversiones Spinoza Investing SpA

RUT: 76.781.728-2

Representante legal: Keli Wu

RUT: 25.758.092-K



Firma

Contacto:

Email: contacto@spinozasol.cl

Fono/WhatsApp: +569

Sitio web: www.spinozasol.cl